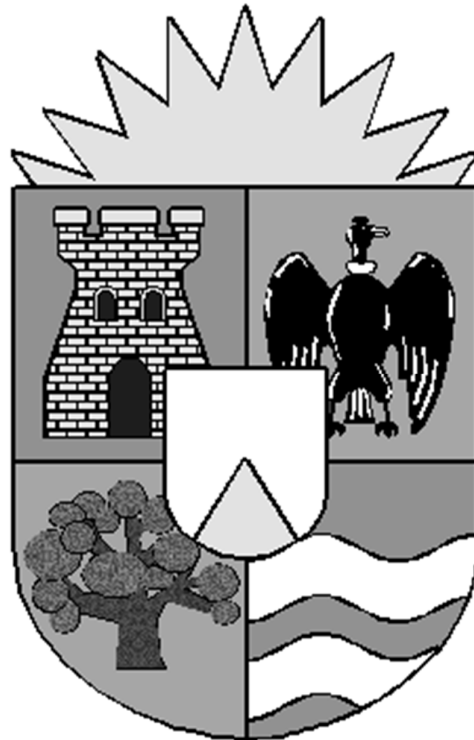




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271



BOLETIN
MUNICIPAL

264



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
DN. EDUARDO ROMERO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. NICOLAS GARCIA

SECRETARÍA DE SALUD
Dra. CAROLINA STUART

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P. PABLO CORNET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
SR. MATÍAS AUDENINO

SECRETARÍA DE DEPORTES
SR. DIEGO KLIMOWICZ

ASESOR LETRADO
DR. MIGUEL GAVIER

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ALEJANDRO GIUSSANO

DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS
ARQ. SANTIAGO COPERTARI

DIRECTOR DE RECURSOS TRIBUTARIOS
CR. OSVALDO MORALES

DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS
SR. AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO

DIRECTOR DE DEPORTES Y RECREACIÓN
PROF. FABIANA DEL BEL

DIRECTOR DE CULTURA
SRA. VIRGINIA PISCITELLI

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
SR. BLANCO JORGE RUBEN

DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO
SR. MAXIMO MANSILLA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SRA. NORA GONZÁLEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL MUNICIPAL
DR. PABLO RODRIGUEZ

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
C.P. MARÍA TERESA RIU CASAUX DE VELEZ

CONCEJALES
SRA. MACHMAR PAULA
SR. VILLA MARIANO
SR. VAZQUEZ JUAN CRUZ
SRA. CREMBIL MARIA FERNANDA
SRA. GUERIN ELENA
SRA. BANEGAS MARTA

SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE
SRA. EHRHART

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE
SR. ELLIOT BRIAN

VOCALES
SRA. PITARCH MICAELA
SR. OVIEDO DANIEL FERNANDO



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-439201
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

INSTITUCIONES MUNICIPALES (C.A.D.I.N.A.)

1. CADINA CENTRO
TE: 439862
MARCELO T. DE ALVEAR 184



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

2. CADINA LOMAS "GOTITAS DE MIEL"
DEL CID 376
T.E 439664

3. CADINA "TARUGUITOS"
TE: 439292
DERQUI 597

4. CADINA POLINESIAS "RINCÓN DE LUZ"
TE: 439855
YAPEYU 40 SECC. MUNICIPAL

5. CADINA DEL CARMEN
TE: 439286
URQUIZA 176

6. CADINA INDUSTRIAL
T.E. 439666
ISIDRO OCHOA ESQUINA CHACABUCO

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE: 439287
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 271

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 12/16.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 40/16